



Gobierno Regional de Ica



resolución Ejecutiva Regional N° **270** -2024-GORE-ICA/GR

Ica, **29 ABR 2024**

Visto, el Informe N° 1613 – 2024-GORE-DIRESA-DG/OEPE-UP, mediante el cual la Unidad Ejecutora 400 Salud Ica, solicita incorporación de Saldo Balance correspondiente al Año Fiscal 2023 en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de enero del 2024 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, en el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional

Que, a efectos de utilizar los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario es necesario proceder a su incorporación en el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2024 del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, estando los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:



Gobierno Regional de Ica



Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de **S/ 689 710.00** (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO : 5. RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1	: INGRESOS PRESUPUESTARIOS	689 710.00
1.9	: SALDO DE BALANCE	689 710.00
1.9.1	: SALDO DE BALANCE	689 710.00
1.9.1.1	: SALDO DE BALANCE	689 710.00
1.9.1.1.1	: SALDO DE BALANCE	689 710.00
1.9.1.1.1.1	: SALDO DE BALANCE	689 710.00

TOTAL, INGRESO	S/	689 710.00
=====		

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

6 GASTO DE CAPITAL	689 710.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	689 710.00

TOTAL, EGRESOS	S/	689 710.00
=====		

UNIDAD EJECUTORA : 400 - SALUD ICA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 2619098. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN ACOMAYO - PARCONA DISTRITO DE PARCONA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA

ACTIVIDAD : 6000001. EXPEDIENTE TECNICO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

6 GASTOS DE CAPITAL	663 850.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	663 850.00

TOTAL S/	663 850.00
=====	



Gobierno Regional de Ica



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2643538. ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS; EN
OCHO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2,
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL PROVINCIAL (ICA
- ICA)
ACTIVIDAD : 6000001. EXPEDIENTE TECNICO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

6 GASTOS DE CAPITAL 25 860.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 25 860.00

TOTAL	S/	25 860.00
=====		
TOTAL EJECUTORA	S/	689 710.00
=====		
TOTAL PLIEGO	S/	689 710.00
=====		

Artículo 2º.- Notas de modificación presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º. – Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL